

ANEXO 2

Delegado de Cumplimiento del Protocolo (DCP)

El protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional publicado por el CSD establece que:

“Para velar por el cumplimiento del Protocolo y garantizar que se aplique correctamente, que se cumplan todos los requisitos sanitarios y se revisen adecuadamente sus principios operativos cada club/equipo debe tomar la siguiente medida:

Tanto cada club, cuando sea organizador de la competición o en aquellas actividades necesarias previas a la competición, como la FDE, o el organizador de la competición en el que hayan delegado, debe nombrar a un Delegado de Cumplimiento del Protocolo (en adelante DCP) que se responsabilizará, de asegurar que se cumplan todos los requisitos de las condiciones preventivas del Protocolo de actuación para la vuelta de COAE y carácter no profesional del CSD y del Protocolo-propio de refuerzo RFEP.”

Con la firma del presente documento, declaro la veracidad de los datos personales y ser el representante del Ayuntamiento, Club o entidad organizadora en las funciones especificadas como Delegado de Cumplimiento del Protocolo (DCP).

Esta información será tratada de manera confidencial y con la exclusiva finalidad de poder adoptarse las medidas necesarias para evitar el contagio y la propagación del virus. Al cumplimentar el presente documento, el abajo firmante otorga el consentimiento expreso para que la Real Federación de Patinaje pueda hacer un tratamiento de estos datos desde el punto de vista estrictamente médico y de prevención.

Datos personales del Delegado de Cumplimiento del Protocolo (DCP):

- Nombre:
- Apellidos:
- DNI:
- Mail:
- Teléfono:
- Club al que represento:

En el de de.....

FIRMO